



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-06649232- -APN-DNRNPACP#MJ

ANEXO

CAPITULO V

SECCIÓN 4ª

Instructivo para la validación de certificaciones consulares digitales

Para validar documentos públicos emitidos en sede consular (incluidos aquéllos relacionados con certificaciones de firmas efectuadas por Cónsules de la República en el extranjero) para su utilización en la República, de conformidad con lo indicado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, deberá tenerse presente que:

Los mentados documentos deberán contar con la firma digital del funcionario autorizado en la plataforma GDE – Gestión Documental Electrónica (...)” y que “(...) en tal sentido, siempre que cuente con el referido requisito, no se deberán requerir legalizaciones o certificaciones posteriores para su aceptación en el país, siendo el documento autosuficiente para su presentación ante las autoridades locales (...)”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los/as funcionarios/as a cargo de los Registros Seccionales no cuentan con acceso a la plataforma GDE- Gestión Documental Electrónica-, cuando recibieran alguno de los documentos que nos ocupan emitido en sede consular para la utilización en la República Argentina, deberán enviar el documento por correo electrónico a la casilla registros_seccionales@dnrpa.gov.ar, para que se proceda a constatar la validez del mismo a través de la citada plataforma.

Por último, se aclara que en caso de tratarse de un documento contenido en un archivo que ocupe demasiado espacio y, por ende, sea rechazado por la casilla de correo ut supra indicada, deberá reiterar el correo con los datos esenciales del documento (tipo, fecha, numeración y repartición que lo emitió) y del expediente electrónico si existiera, tal cual surgen del mismo, así como una breve descripción de su contenido, para proceder de conformidad con lo ya indicado.

